



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Divisorio (Ejecución Costas) No. 1993 – 09534

En atención a la solicitud que precede, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de **JUAN ALFONSO GARCÍA VILLANUEVA** como cesionario del demandante inicial **HONORIO RODRÍGUEZ TANGARIFE** en contra de **ALICIA RODRÍGUEZ TANGARIFE, ELVIRA RODRÍGUEZ TANGARIFE, CARMEN TULIA RODRÍGUEZ TANGARIFE, GRACIELA RODRÍGUEZ TANGARIFE y TERESA DE RODRÍGUEZ TANGARIFE** por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$2'000.000,00 por concepto de las costas del proceso aprobadas por auto del 29 de mayo de 2019.
- 2) Por los intereses de mora sobre el rubro anteriormente descrito a la tasa máxima permitida, esto es al 6% anual, desde el 30 de mayo de 2019.
- 3) Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.
- 4) Súrtase la notificación de esta providencia a las ejecutadas conforme los lineamientos señalados en el Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G el P., con fundamento de lo dispuesto en el artículo 306 *ibidem*, en la medida en que, la solicitud de la ejecución no se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto por el cual se aprobaron las costas, haciéndole saber que disponen de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

- 5) Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el abogado LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ actúa como mandatario judicial del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 23 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria